

Nota No. 62  
, 5 de febrero de 1992.-

Su Excelencia  
Lic. Julio Harris  
Ministro de la  
Presidencia.  
E. S. D.-

Señor Ministro:

Sirva la presente para extenderle un cordial saludo, a la vez que le deseamos éxitos en el ejercicio de sus delicadas funciones.

Como es de su conocimiento, a este Despacho le corresponde servir como consejero jurídico de los funcionarios administrativos, que le consulten sobre la interpretación de normas legales y el procedimiento a seguir en casos determinados, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 217, numeral 5, de la Constitución Nacional, 348, numeral 4, del Código Judicial, modificado por la Ley 19 de 1991 y 101 de la Ley 135 de 1943, de allí que resulte necesario a este Despacho, contar con las actas de las discusiones del Consejo de Gabinete, en torno a los proyectos de Decretos de Gabinete, que fueron aprobados por este Cuerpo Colegiado en ejercicio de las funciones legislativas, que las discernió en forma temporal el artículo 3º del Estatuto de Retorno Inmediato a la Plenitud del Orden Constitucional, y más específicamente en este momento con las Actas de las Discusiones correspondientes al Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990, por el cual se modifican algunas disposiciones del Código Fiscal.

En tal sentido, le agradecemos ordenar lo conducente, a fin de que nos sea suministrado una copia de las referidas discusiones, a la mayor brevedad posible.

Del Señor Ministro, con toda consideración y aprecio.

LIC. DONATILO BALLESTEROS S.  
PROCURADOR DE LA ADMINISTRACION.

RA:DBS/ichf.